

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 499/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 499/2013. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20130005368.

De: Don Carlos Antonio Pérez Muñoz.

Contra: Fogasa y Microtierra, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 499/2013 a instancia de la parte actora don Carlos Antonio Pérez Muñoz contra Fogasa y Microtierra, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 2.7.14 del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Cantidad 499/2013.

SENTENCIA NÚMERO 328/2014

En Sevilla, a quince de julio de dos mil catorce.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 499/2013, promovidos por don Carlos Antonio Pérez Muñoz, asistido por el Graduado Social don Damián López Vega, contra Microtierra, S.L., que no compareció pese a haber sido citado en forma, y contra Fogasa, representado por don Juan M. Vecino Pérez.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Carlos Antonio Pérez Muñoz contra Microtierra, S.L. y Fogasa, en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de dieciséis mil quinientos veintinueve euros con cuarenta y un céntimos (16.529,41 euros).

II. No procede la imposición del interés por mora.

III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Av. Buhaira-Viapol), de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario del Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Microtierra, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.